

## OTROS DATOS

Código para validación: QNHOS-9KZJ8-7HSHV

Fecha de emisión: 29 de Enero de 2021 a las 13:46:40

Página 1 de 3

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal del Ayuntamiento de El Pinar de

El Hierro. Firmado 20/11/2020 10:29

2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 23/11/2020 12:12

## ESTADO

**FIRMADO**

23/11/2020 12:12



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

**DECRETO**

Órgano del que procede la resolución:

**2.ª TENIENTE ALCALDE.-**

En su caso referencia a la delegación:

**Decreto 2019/0875**

Expediente de Razón:

**N.º EXP: H0810-2020-726**

Asunto:

**SUBVENCIÓN AUTOVILISMO  
ZÓSIMO HERNÁNDEZ MORALES**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

**Deportes/egr**

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 02320, de fecha 17 de septiembre de 2020 y documentación complementaria con Registro de Entrada nº 02394 de fecha 28 de septiembre de 2020, presentada por D. Zósimo Hernández Morales, con DNI \*\*\*\*4730\*, solicitando una subvención para el Proyecto Deportivo 2020.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 02 de noviembre de 2020, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 02320 de fecha 17 de septiembre de 2020 y documentación complementaria con Registro de Entrada nº 02394 de fecha 28 de septiembre de 2020, presentada por D. Zósimo Hernández Morales, con DNI \*\*\*\*4730\*, solicitando subvención para el Proyecto Deportivo 2020.*

*Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en la Aplicación Presupuestaria 34100.48040 “T.C.F.I. Subvención Inscripciones Campeonato Canario Automovilismo”, Proyecto 2020-005-00001-0012, la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€).*

*Visto que con este tipo de ayudas favorecen la promoción del municipio en otros lugares y se fomenta la práctica deportiva.*

*Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

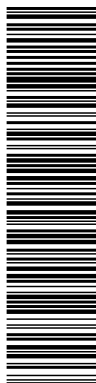
Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

1.- Conceder una subvención a D. Zósimo Hernández Morales, con DNI \*\*\*\*4730\*, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€).

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de MIL EUROS (2.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100 48040 “T.C.F.I. Subvención Inscripciones Campeonato Canario Automovilismo”, Proyecto 2020-005-00001-0012.

*Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.*

Enterado del Informe de Intervención de fecha 18 de noviembre de 2020, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

INTERESADO	N.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
Zósimo Hernández Morales	****4730*	34100 48040 220200008187	2.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, que dice:

*27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.*

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 2ª Teniente de Alcalde

#### DISPONE:

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa a D. Zósimo Hernández Morales, con DNI \*\*\*\*4730\*, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención en los términos siguientes:

INTERESADO	N.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
Zósimo Hernández Morales	****4730*	34100 48040 220200008187	2.000,00.-€

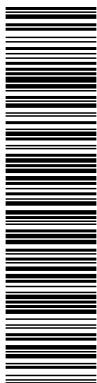
**SEGUNDO:** Notifíquese a la interesado/a, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se



DOCUMENTO <b>DECRETO: DECRETO Nº 2020/701</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2020/701</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNHOS-9KZJ8-7HSHV</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2021 a las 13:46:40</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 20/11/2020 10:29 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 23/11/2020 12:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/11/2020 12:12



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2020 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 2ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dña. Itahisa Quintero Padrón, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

**LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE**  
**Dª Itahisa Quintero Padrón**  
**(Fdo. electrónicamente)**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**